

Decreto N^o 108 de 1944

(Julio 26)

Por el cual se ordena el pago de una suma por concepto de un seguro de vida.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, f,

Considerando:

Que en las diligencias adelantadas ante esta Alcaldía, por la señora Carmen Parra Fuentes, en su condición de madre natural del obrero Pedro Parra, fallecido el nueve de enero del presente año, esto es dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su despido como trabajador de este Municipio en la obra de alcantarillado, tendientes a obtener el reconocimiento y pago del seguro de vida, se dispuso por resolución de fecha veinte de junio último y de acuerdo con lo establecido por las leyes 37 de 1921, 32 de 1922, 44 de 1929 y 133 de 1931, lo mismo que por el Decreto nacional número 800 de 1932, reconocer y pagar dicho seguro de vida, por el Tesoro Municipal, a favor del heredero o herederos que oportunamente hicieran valer sus derechos en la referida reclamación;

Que dado el aviso público de que trata la ley, vino a otra persona distinta de la señora Carmen Parra Fuentes, madre natural del obrero Pedro Parra, se hizo presente ni reclamó como heredera el pago de dicho seguro de vida;

Que la suma equivalente al seguro de vida que debe pagarse, es la que resulta del cómputo del jornal que el obrero fallecido devengará en el año, teniendo para ello como base su último jornal;

Que de autos consta que el jornal que devengaba fue de un peso diez centavos, y que hechas las operaciones aritméticas se tiene que la suma por pagar como valor de su seguro de vida es la de cuatrocientos un peso con cincuenta centavos; f,

Que como Parra era obrero del servicio municipal en los trabajos de alcantarillado, obra cuyo costo en todos sus aspectos se atiende con fondos de destinación especial, su re-

seguro de vida debe pagarse con cargo a este numeral,

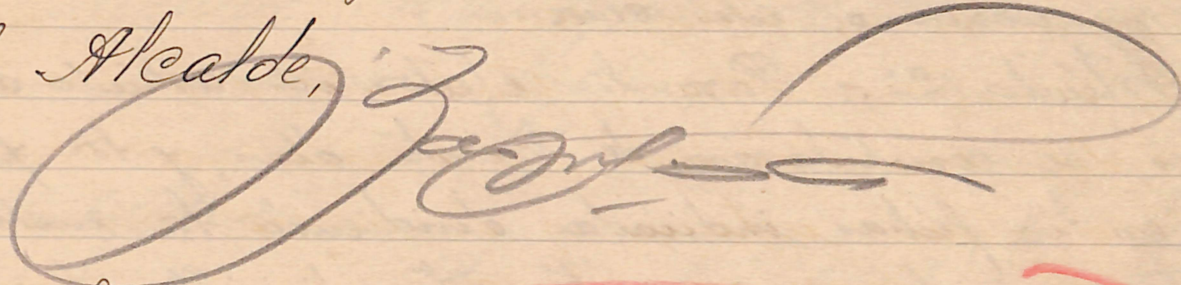
Decreto:

Artículo Único.- Por el señor Tenorero Municipal y en cargo al numeral 41 del actual presupuesto de gastos, páguese a favor de la señora Carmen Parra Fuentes la suma de cuatrocientos un peso con cincuenta centavos (\$401-50) m/cte., como valor del seguro de vida del obrero Pedro Parra, quien trabajaba en la obra de alcantarillado que adelanta el Municipio.

Comuníquese.

Hado en Bucaramanga, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

